



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 034-2016-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 21 de marzo de 2016

VISTA: la solicitud presentada por doña **SOLENI RAMIREZ PACHAMANGO**, alumna de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula Nº 10406006-11 y expediente Nº 212415059E, solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso: **DERECHO PROCESAL PENAL III (Código 1154)** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el alumno recurrente expresa que figura **INHABILITADO** en el Sistema de Gestión Académica en el curso **DERECHO PROCESAL PENAL III (Código 1154)**, del Quinto Año de estudios, año académico 2015;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que don **SOLENI RAMIREZ PACHAMANGO** se encuentra matriculado en el Quinto año de estudios, Escuela de Derecho, en el año académico 2015, con matrícula Nº 10406006-11. Al revisar el SGA se verificó que el alumno figura inhabilitado en el curso **DERECHO PROCESAL PENAL III**, sección "A", desarrollado por el profesor Carlos Vásquez Boyer en el I semestre académico 2015;

Que, el profesor Dr. Carlos Vásquez Boyer, ha alcanzado el informe respectivo, señalando que el citado estudiante ha asistido y obtenido la nota promocional **TRECE (13)**, en la Asignatura **DERECHO PROCESAL PENAL III**, del Quinto Año de Estudios, Sección "A", tal como consta en el informe y que obra en el expediente;

Que, según el dictamen del Director de la Escuela de Derecho opina por la procedencia de la regularización de nota del estudiante, por cuanto ha asistido y aprobado con el calificativo de **TRECE (13)** en el curso Derecho Procesal Penal III, del Quinto año, sección "A", año académico 2015 - I, desarrollado por el profesor Carlos Vásquez Boyer, tal como se acredita con el documento que obra en el expediente, debiéndose anular el calificativo de **INHABILITADO** en el Sistema de Gestión Académica;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR la anotación de **INHABILITADO** a doña **SOLENI RAMIREZ PACHAMANGO** sobre **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso **DERECHO PROCESAL PENAL III (Código 1154)**, del Quinto Año de estudios, año académico 2015 con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que doña **SOLENI RAMIREZ PACHAMANGO** con Matrícula 10406006-11, ha obtenido la nota promocional de **TRECE (13)**, correspondiente al Quinto Año de estudios, sección "A", I semestre académico 2015

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota de la estudiante **SOLENI RAMIREZ PACHAMANGO** en el curso **DERECHO PROCESAL PENAL III (Código 1154)**, del Quinto Año de estudios, año académico 2015 previa coordinación con el profesor **CARLOS VÁSQUEZ BOYER**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Dr. Nelson Lozano Alvarado
Decano (e) de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



[Firma]
Lizardo Reyes Barruta
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Reg. Nº 65716059
Exp. Nº 212415059E

ccO.R.T
U.R.T.
Interesado.
Archivo.

NI/IR/Me.